

4

EL Visitador de la Inspección Regional del Trabajo del Departamento de La Libertad, por ausencia del Auxiliar, CERTIFICA:-Que el expediente de transacción efectuada entre don Conversion Valderrama Gutierrez y el Dr. Dn. Elias Iturry L.V., en representación de la Empresa Agricola Chicama Ltda., sobre pago de indemnizaciones por tiempo de servicios, que se encuentra archivado en esta Oficina, es del tenor literal siguiente:-----

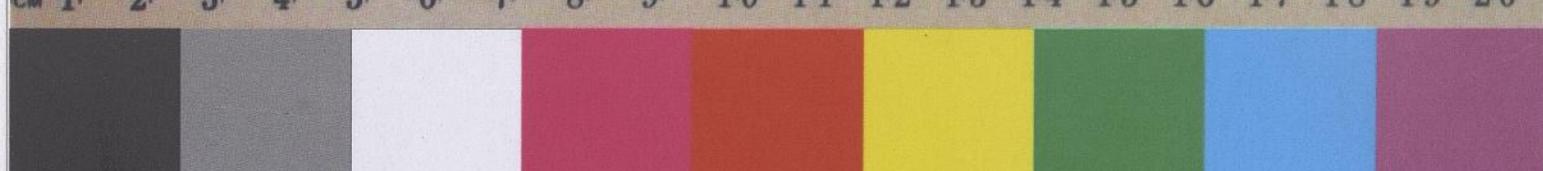
RECURSO.-Transaccion.-Sr. Inspector Regional del Trabajo.-Elias Iturry L.V., por la Empresa Agricola Chicama Ltda., y Conversion Valderrama Gutierrez, por derecho propio, a Ud. decimos:-Que a partir del mes de Junio de 1933 el recurrente Conversion Valderrama Gutierrez, ha adquirido derechos indemnizatorios por sus servicios prestados a la Empresa Agricola Chicama Ltda., percibiendo el jornal de S/.1.40 al dia y su racion en la sección Corte de dicha Empresa; y teniendo necesidad de poner fin a su servicio por que su estado de salud le impide continuar trabajando, dado que requiere ausentarse a la Sierra, ha obtenido de su principal la mencionada Empresa que se le reconozca la indemnización por el numero de años ininterrumpidos que ha prestado de servicios.--Ahora bien, la Empresa Agricola Chicama Limitada satisfecho el pago de su servidor Valderrama Gutierrez ha convenido en entregárselle en reconocimiento de sus servicios la suma de doscientos soles oro, que cubre con exceso el monto de la indemnización a que tiene derecho; y a este fin consigna en el cheque No.155376 c/o del Banco Italiano y a la orden de la Inspección Regional del Trabajo la indicada cantidad de doscientos soles oro que serán entregados al expresado servidor una vez que su Despacho se haya servido prestar su aprobación al presente recurso.--Con el recibo de esta cantidad don Conversion Valderrama declara cancelada de un modo total y definitivo la obligación de la Empresa Agricola Chicama Limitada, por las indemnizaciones a que tiene derecho, dejando constancia de que con esta suma queda cubierta con exceso la obligación de esta Empresa y que por lo tanto no queda pendiente ningún derecho del suscripto contra la misma por concepto indemnizatorio ni de ningún genero.--La Inspección se ha de servir prestar su aprobación al presente recurso que presentamos con nuestras firmas legalizadas, disponiendo que se otorgue doble copia certificada de la presente transacción.-Trujillo, 10 de Octubre de 1939.-Fdo.- Elias Iturry L.V.-C. Valderrama.-Gamarra 326.-----

PROVEIDO.-Trujillo, 10 de Octubre de 1939.-Por presentado; visto los términos de la presente transacción y estando al merito de la legalización de las firmas que lo suscriben, tengase por aprobado dicho convenio y entreguese a don Conversion Valderrama Gutierrez la suma de doscientos soles oro consignados, mediante la respectiva acta de constancia; otorguese el certificado que se solicita y archívese definitivamente este expediente, dándose cuenta a la Dirección de Trabajo.-Fdo.-ESPINOSA.-Un salico.-----

ACTA.-En Trujillo, a los diez días de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las cuatro de la tarde, siendo presente en la Inspección Regional del Trabajo don Conversion Valderrama, manifestó que en virtud de la transacción que ha efectuado con el Dr. Elias Iturry L.V., como personaero de la Empresa Agricola Chicama Limitada, sobre pago de indemnizaciones por tiempo de servicios, solicitaba se le entregara la suma consignada por dicha empresa. En consecuencia, en este mismo acto se procedió a entregar a don Conversion Valderrama Gutierrez el cheque numero ciento cincuenta y cinco mil trescientos setenta y seis, debidamente endosado a su orden y a cargo del Banco Italiano de esta ciudad, por la expresada suma de doscientos soles oro, y dandose por recibido a su entera satisfacción, firmó la presente acta con el Inspector Regional del Trabajo para constancia, por ante el Visitador que autoriza por ausencia del Auxiliar de la Inspección.-Fdo.-R.R. Espinosa.-C. Valderrama G.-Víctor Llontop B.-----

AA-HCG 1.1  
CA: 1  
DO: 38  
FS: 4

Es copia de su ori-



... que el Oficio de la Dirección Regional al que corresponde el  
... de la Inspección, y expidió la presente por duplicado a solici-  
... tud de parte y de conformidad con lo ordenado por el Sr. Inspector Re-  
... gional del Trabajo.

Trujillo, 10 de Octubre de 1939.

El Visitador por ausencia del Auxiliar  
de la Inspección.

*Víctor Gontor*



CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

EL Visitador de la Inspección Regional del Trabajo del Departamento de La Libertad, por ausencia del Auxiliar, CERTIFICA: -Que el expediente de transacción efectuada entre don Conversion Valderrama Gutierrez y el Dr. Dn. Elias Iturry L.V., en representación de la Empresa Agrícola Chicama Ltda., sobre pago de indemnizaciones por tiempo de servicios, que se encuentra archivado en esta Oficina, es del tenor literal siguiente:-----

RECURSO. -Transacción.-Sr. Inspector Regional del Trabajo.-Elias Iturry L.V., por la Empresa Agrícola Chicama Ltda., y Conversion Valderrama Gutierrez, por derecho propio, a Ud. decimos: -Que a partir del mes de Junio de 1933 el recurrente Conversion Valderrama Gutierrez, ha adquirido derechos indemnizatorios por sus servicios prestados a la Empresa Agrícola Chicama Ltda., percibiendo el jornal de S/.1.40 al día y su ración en la sección Corte de dicha Empresa; y teniendo necesidad de poner fin a su servicio por que su estado de salud le impide continuar trabajando, dado que requiere ausentarse a la Sierra, ha obtenido de su principal la mencionada Empresa que se le reconozca la indemnización por el numero de años faltos cumplidos que ha prestado de servicios. --Ahora bien, la Empresa Agrícola Chicama Limitada satisfecha el pedido de su servidor Valderrama Gutierrez ha convenido en entregarle en reconocimiento de sus servicios la suma de doscientos soles oro, que cubre con exceso el monto de la indemnización a que tiene derecho; y a este fin consigna en el cheque No. 155376 c/o del Banco Italiano y a la orden de la Inspección Regional del Trabajo la indicada cantidad de doscientos soles oro que serán entregados al expresado servidor una vez que su Despacho se haya servido prestar su aprobación al presente recurso. --Con el recibo de esta cantidad don Conversion Valderrama declara cancelada de un modo total y definitivo la obligación de la Empresa Agrícola Chicama Limitada, por las indemnizaciones a que tiene derecho, dejando constancia de que con esta suma queda cubierta con exceso la obligación de esta Empresa y que por lo tanto no queda pendiente ningún derecho del suscrito contra la misma por concepto indemnizatorio ni de ningún género. --La Inspección se ha de servir prestar su aprobación al presente recurso que presentamos con nuestras firmas legalizadas, disponiendo que se otorgue doble copia certificada de la presente transacción. -Trujillo, 10 de Octubre de 1939.-Fdo.- Elias Iturry L.V.-C. Valderrama 326.-----

PROVEIDO. -Trujillo, 10 de Octubre de 1939. -Por presentado; visto los términos de la presente transacción y estando al merito de la legalización de las firmas que lo suscriben, tengase por aprobado dicho convenio y entreguese a don Conversion Valderrama Gutierrez la suma de doscientos soles oro consignados, mediante la respectiva acta de constancia; otorguese el certificado que se solicita y archívese definitivamente este expediente, dándose cuenta a la Dirección de Trabajo. -Fdo.-ESPINOSA.-Un sello.-----

ACTA. -En Trujillo, a los diez días de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las cuatro de la tarde, siendo presente en la Inspección Regional del Trabajo don Conversion Valderrama, manifestó que en virtud de la transacción que ha efectuado con el Dr. Elias Iturry L.V., como personaero de la Empresa Agrícola Chicama Limitada, sobre pago de indemnizaciones por tiempo de servicios, solicitaba se le entregara la suma consignada por dicha empresa. En consecuencia, en este mismo acto se procedió a entregar a don Conversion Valderrama Gutierrez el cheque numero ciento cincuenta cinco mil trescientos setenta y seis, debidamente endoso a su orden y a cargo del Banco Italiano de esta ciudad, por la expresada suma de doscientos soles oro, y dandose por recibido a su entera satisfacción, firmó la presente acta con el Inspector Regional del Trabajo para constancia, por ante el Visitador que autoriza por ausencia del Auxiliar de la Inspección. -Fdo.-R.R. Espinosa.-C. Valderrama G.-Víctor Llontop B.-----

Es copia de su ori-



ginal a que merecito y expido la presente por duplicado a solicitud de parte y de conformidad con lo ordenado por el Sr. Inspector Regional del Trabajo.

Trujillo, 10 de Octubre de 1939.  
El Visitador por ausencia del Auxiliar de la Inspección.

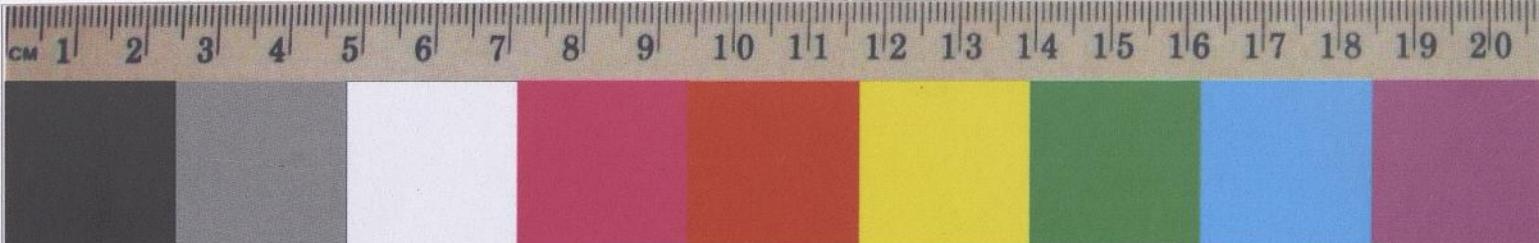
*Víctor Chávez*



Por S/. 200.00

He recibido del doctor Elías Iturri L.V., por la Empresa Agrícola Chicama Ltda., la suma de DOSCIENTOS SOLES ORO que consigna con el recurso de la fecha en pago de las indemnizaciones que corresponden al obrero don Conversión Valderrama Gutiérrez, de acuerdo con la transacción celebrada con el mismo que se presenta ante el Despacho de mi cargo para su aprobación.-

Trujillo, 10 de octubre de 1939.-



# MEMORANDUM

4

ESTUDIO DE ABOGADO

Doctores. *Elias Iturri L. V.*  
*Juan de D. Ganoza C.*

TELEFONO 85.  
APARTADO 90.

GAMARRA 326

Trujillo, 14 de Octubre de 1939

Señores Empresa Agricola Chicama Ltda.

Hda. Casa Grande.-

TIPOSERAFIA OLAYA-TRUJILLO

## CONVERSION VALDERRAMA GUTIERREZ Transacción

Muy señores mios:

Les incluyo doble copia certificada de la transacción celebrada con el obrero del rubro; así como tambien el recibo que ha otorgado el señor Inspector Regional del Trabajo por la suma de S/. 200.00, como pago de las indemnizaciones del citado, cuya cuenta he cargado a UU. en la Caja de la Agencia.

Quedo de UU. atento y S. S.

*Elias Iturri L.V.*



A metal ruler is positioned horizontally across the bottom of the page, showing markings from 1 to 20 centimeters.

A color calibration bar with ten colored squares used for color balancing in photography. The colors include black, grey, white, red, orange, yellow, green, blue, and purple.